

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL II SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO BUCODENTAL PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DENTRO PLAN DE SALUD BUCODENTAL IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, CON TASA DE FINANCIACIÓN DEL 100%

Expediente administrativo P.A. 1197/2025

1. Objeto:

El objeto del presente contrato es la contratación del II suministro de equipamiento bucodental para los centros sanitarios de la provincia de Jaén.

2. Justificación de la necesidad


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por dichos centros. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de las consultas de bucodental de los centros de atención primaria de la provincia de Jaén.

La necesaria mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y haciéndose preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

Establece el Artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Así como, el Real Decreto – Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de equipos que son imprescindibles como soporte a la prestación de asistencia sanitaria que se realiza en

Página 1 de 16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDSCM	PÁG. 1/16	

nuestros, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El órgano competente para ello solicitará la verificación de que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego a una comisión técnica establecida al efecto.

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de adjudicación utilizados se ajustan a los estipulado:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA: (DE 0 A 80 PUNTOS)

A.1 OFERTA ECONÓMICA: (DE 0 A 50 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.


OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las agrupaciones de Lotes serán valoradas en esta fase de acuerdo con los siguientes criterios:

La agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (fase precio) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.

Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVWHSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 2/16	

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \dots + \frac{\text{Puntuación lote n} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote n}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de los criterios**.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.


A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: DE (0 A 20 PUNTOS)

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA A:	PUNTUACIÓN
5 años (3 años + 2 años extra)	20 puntos
4 años (3 años + 1 año extra)	10 puntos

No se admitirán ofertas de ampliación del plazo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador según **Anexo XX** requerido por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 3/16	

El período mínimo de garantía de prestaciones técnicas adicionales del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de tres años, según se la normativa vigente. **Durante la ampliación del periodo de garantía el contratista asegurará el cumplimiento de las condiciones del contrato en los mismos términos que se establezcan durante el plazo de la garantía obligatoria.**

A.3. REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA: DE (0 A 10 PUNTOS)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de entrega máximo establecido en la presente memoria.

Según el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, el plazo de entrega del suministro objeto de este expediente, será **de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato**. Asimismo, se valorará la reducción del plazo de entrega máximo, según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES	PUNTUACIÓN
5 días naturales	3 puntos
10 días naturales	5 puntos
15 días naturales	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de entrega máximo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VIII del PCAP**.


B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA: (0 A 20 puntos)

B.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS): 0-20 puntos.

En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles que se inserta a continuación, las ventajas que presenta cada oferta en atención a los siguientes parámetros: facilidad de utilización, seguridad de uso y prestaciones, y aspectos estéticos y de diseño.

En cada parámetro se tendrá en cuenta:

- **Facilidad de utilización:** que el equipamiento no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales.
- **Seguridad de uso y prestaciones:** para la minimización del riesgo asociado al uso, tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes y los resultados, así como las prestaciones que ofrece el equipamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 4/16	

- Aspectos estéticos y de diseño: se valorarán aquellas características que favorezcan la obtención de un ambiente más cálido, atractivo y de confort, tanto para profesionales como para usuarios de los servicios.

Se utilizará la siguiente escala de ponderación:

MUY BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS MUY DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	20 PUNTOS
BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	10 PUNTOS
ADECUADO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE NO APORTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	0 PUNTOS
NO CUMPLE: LA OFERTA NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS, POR LO QUE NO SE PUEDE VALORAR	-


Umbral mínimo: 10 puntos

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no iguallen o superen el umbral mínimo (10 puntos) de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Cuando se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, en el caso de que existan agrupaciones de lote, la valoración funcional única para las agrupaciones de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación. No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no superen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

CUADRO RESUMEN DE Puntuación TODOS LOS LOTES:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA	80 PUNTOS
A.1 OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	20 PUNTOS
A.3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	10 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 5/16	

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA 20 PUNTOS
A.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES 20 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

4. Clasificación y criterios de solvencia


Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - o Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior del valor estimado de los lotes/agrupaciones a los que se liciten, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
 - o La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional
 - o Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

 - o Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

 - o La acreditación de los suministros cuando el destinatario sea un sujeto privado se llevará a cabo, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 6/16	

documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

5. Plazo previsto del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración de la ejecución del contrato será de **45 días naturales**, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

No obstante, dicho plazo podrá ser inferior al haberse establecido como criterio de adjudicación la propuesta de reducción del plazo del mismo. En el expediente no se ha previsto posibilidad de prórroga.

6. División en lotes

El contrato se encuentra dividido en lotes y agrupación de lotes. La división en Lotes se lleva a cabo, conforme a lo estipulado en el art. 99 LCSP, ya que, el objeto de contrato permite la realización de cada de una de sus partes mediante división en Lotes.

Se establecen tres agrupaciones de lotes para los fórceps (adultos y niños) y luxadores, para asegurar la uniformidad funcional y ergonómica de este instrumental.


Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que no estén agrupados o a las diferentes agrupaciones de lotes (que implicará la oferta de todos los lotes incluidos en la agrupación) establecidos en la siguiente tabla con clasificación CPV.

Los lotes propuestos son los indicado en el ANEXO I a esta memoria.

7. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (458.097,20 €) coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVWHSNKXNPA5SEPDSCM	PÁG. 7/16	

1. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de SIGLO®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

2. La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

3. Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

Partida presupuestaria:

MAQUINARIA

Partida: 1331186980 G/41C/60300/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

UTILLAJE

Partida: 1331186980 G/41C/60302/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

MOBILIARIO Y ENSERES:


Partida: 1331186980 G/41C/60500/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:

Partida: 1331186980 G/41C/60600/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

Régimen de anualidades:

Se trata de un expediente de gasto de tramitación anticipada, por lo que, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, (conforme a lo establecido en el art. 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública). Sus anualidades son:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 8/16	

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331186980 G/41C/60300/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2026	313.412,46 €
1331186980 G/41C/60302/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2026	105.389,25 €
1331186980 G/41C/60500/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2026	70.535,31 €
1331186980 G/41C/60600/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2026	64.960,59 €

8. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.


9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Condiciones especiales de ejecución

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración la siguiente de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El contratista se compromete a implementar medidas que favorezcan la conciliación de trabajo y vida familiar, tales como flexibilidad horaria, fomento del teletrabajo cuando sea compatible con la prestación, o permisos adicionales a los legalmente establecidos, en la medida de lo posible y adecuado a la naturaleza del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 9/16	

El centro reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.


11. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Así mismo exigir a los adjudicatarios constituir garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 y 5 de la LCSP, de un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECCION ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHNSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 10/16	

ANEXO I

AERU P.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIA L: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	A8490	9	Láser ablativo, fraccional y quirúrgico	33100000-1	60300	1	HUI	45.000,00 €	30.867,77 €	2.975,21 €	3.347,11 €	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €
		1	Unidad de aspiración húmeda con separador de amalgama, filtro legionela.	33130000-0	60300	1					257,73 €	2.863,64 €	601,36 €	3.465,00 €
	E5392	1	ORTOPANTOMÓGRAFO	33100000-1	60300	2	DSJIS	3.465,00 €	2.376,82 €	229,09 €	35.403,44 €	7.434,72 €	42.838,17 €	
	G1239	0	O 3D	33100000-1	60300	4	DSJIS	85.676,33 €	29.384,86 €	2.832,28 €	3.186,31 €	950,00 €	1.199,50 €	1.149,50 €
	E6510	1	Lampara polimerización	33100000-1	60300	1	DSJIS	4.598,00 €	788,50 €	76,00 €	85,50 €	1.240,80 €	260,57 €	1.501,37 €
	E6522	9	Motor de endodancia con localizador de ápices	33100000-1	60300	34	AGSNU y 24 uds	1.501,37 €	1.029,87 €	99,26 €	111,67 €	60,74 €	12,76 €	73,50 €
	A4962	0	Forceps para incisivos y caninos superiores	33190000-8	60302	34	AGSNEI	2.499,00 €	50,42 €	4,86 €	5,47 €	60,74 €	12,76 €	73,50 €
	A4957	2	Forceps para premolares superiores	33190000-8	60302	34	AGSNU y 24 uds	2.046,80 €	41,29 €	3,98 €	4,48 €	49,75 €	10,45 €	60,20 €
	A4962	9	Forceps para premolares inferiores	33190000-8	60302	34	AGSNU y 24 uds	2.856,00 €	57,62 €	5,55 €	6,25 €	69,42 €	14,58 €	84,00 €
1,00	A4955	7	Forceps para molares superiores derechos	33190000-8	60302	34	AGSNEI	3.230,00 €	65,17 €	6,28 €	7,07 €	78,51 €	16,49 €	95,00 €
	A4964	4	Forceps para molares superiores izquierdos	33190000-8	60302	34	AGSNU y 24 uds	2.397,00 €	48,36 €	4,66 €	5,24 €	58,26 €	12,24 €	70,50 €
	A4961	2	Forceps para molares inferiores	33190000-8	60302	34	AGSNU y 24 uds	2.560,20 €	51,65 €	4,98 €	5,60 €	62,23 €	13,07 €	75,30 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/11/2025

PÁG. 11/16

FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

VERIFICACIÓN Pk2jm2J36HGVVHSHNKXNPA5SEPDBSCM

Agre p.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
				aparatos médicos diversos			uds AGSNEI							
	A4958	0	Forceps para raíces superiores	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	34	10 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	3.236,80 €	65,30 €	6,29 €	7,08 €	76,68 €	16,52 €	95,20 €
	A4963	2	Forceps para raíces inferiores	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	34	10 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	3.077,00 €	62,08 €	5,98 €	6,73 €	74,79 €	15,71 €	90,50 €
	A4965	4	Forceps para cordales superiores	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	34	AGSNU y 24 uds AGSNEI	2.611,20 €	52,68 €	5,08 €	5,71 €	63,47 €	13,33 €	76,80 €
	A4960	1	Forceps para cordales inferiores	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	34	10 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	2.237,20 €	45,14 €	4,35 €	4,89 €	54,38 €	11,42 €	65,80 €
2,00	E6546	8	Luxador 588 3C	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	48	24 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	1.944,00 €	27,78 €	2,68 €	3,01 €	33,47 €	7,03 €	40,50 €
	E6547	1	Luxador 588 3S	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	52	28 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	2.407,60 €	31,76 €	3,06 €	3,44 €	38,26 €	8,04 €	46,30 €
	E5877	8	Luxador 588 5C	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	52	28 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	2.779,40 €	36,66 €	3,53 €	3,98 €	44,17 €	9,28 €	53,45 €
	E5877	9	Luxador 588 5S	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	52	28 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	3.047,20 €	40,20 €	3,87 €	4,36 €	48,43 €	10,17 €	58,60 €
3,00	A4962	5	Forceps niños superiores 137	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	509,40 €	19,41 €	1,87 €	2,10 €	23,39 €	4,91 €	28,30 €
	A4957	6	Forceps niños 139	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	345,60 €	13,17 €	1,27 €	1,43 €	15,87 €	3,33 €	19,20 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/11/2025

PÁG. 12/16

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm2J36HGVWHSNKXNPA5SEPDBSCM

Agre p.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	A4965	22	Forceps niños 3	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	374,40 €	14,27 €	1,38 €	1,55 €	17,19 €	3,61 €	20,80 €
	A4958	23	Forceps niños 51 S	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	416,70 €	15,88 €	1,53 €	1,72 €	19,13 €	4,02 €	23,15 €
	A4962	24	Forceps niños 5	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	477,00 €	18,18 €	1,75 €	1,97 €	21,90 €	4,60 €	26,50 €
	A4959	25	Forceps niños 6	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	18	AGSNU	365,94 €	13,95 €	1,34 €	1,51 €	16,80 €	3,53 €	20,33 €
	E7743	26	Kit Juego de Clams	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	34	10 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	5.681,74 €	114,63 €	11,05 €	12,43 €	138,11 €	29,00 €	167,11 €
	D5449	27	Juego de freseros	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	34	10 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	4.182,68 €	84,39 €	8,13 €	9,15 €	101,67 €	21,35 €	123,02 €
	E8724	28	Porta agujas	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	40	16 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	1.600,00 €	27,44 €	2,64 €	2,98 €	33,06 €	6,94 €	40,00 €
	A4592	29	Mango bisturí	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	36	12 uds. AGSNU y 24 uds AGSNEI	900,00 €	17,15 €	1,65 €	1,86 €	20,66 €	4,34 €	25,00 €
	E4443	30	Porta clamp	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	12	AGSNU	720,00 €	41,16 €	3,97 €	4,46 €	49,59 €	10,41 €	60,00 €
	G0986	31	Vibrador de cápsulas	33100000-1 Equipamiento médico.	Maquinaria	6	AGSNU	3.000,00 €	342,98 €	33,06 €	37,19 €	413,22 €	86,78 €	500,00 €
	G0986	32	Aeropulidora	33130000-0 Instrumental y aparatos de odontología y sus especialidades	Maquinaria	11	AGSNU	19.800,00 €	1.234,71 €	119,01 €	133,88 €	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVVHWSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 13/16

Agre p.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
A4785		33	Separador Farabeuf de 12 cm	33100000-1	60302 Utilillaje	12	AGSNU	237,60 €	13,58 €	1,31 €	1,47 €	16,36 €	3,44 €	19,80 €
E7054		3	Periostotomo Pichard Fino	33100000-1	60302 Utilillaje	11	AGSNU	174,90 €	10,91 €	1,05 €	1,18 €	13,14 €	2,76 €	15,90 €
A4919		34	Porta agujas castro Viejo	33190000-8	60302 Utilillaje	11	AGSNU	357,50 €	22,29 €	2,15 €	2,42 €	26,86 €	5,64 €	32,50 €
E6918		4	Tijera Goldman	33100000-1	60302 Utilillaje	35	11 uds. AGSNU y 24 uds. AGNEI	1.375,50 €	26,96 €	2,60 €	2,92 €	32,48 €	6,82 €	39,30 €
E5005		9	Pinza Adson	33100000-1	60302 Utilillaje	35	11 uds. AGSNU y 24 uds. AGNEI	402,50 €	7,89 €	0,76 €	0,86 €	9,50 €	2,00 €	11,50 €
D3868		3	Pinza de Mosquito	33190000-8	60302 Utilillaje	35	11 uds. AGSNU y 24 uds. AGNEI	707,35 €	13,86 €	1,34 €	1,50 €	16,70 €	3,51 €	20,21 €
E5411		7	Sonda Peridontal CP	33100000-1	60302 Utilillaje	11	AGSNU	172,59 €	10,76 €	1,04 €	1,17 €	12,97 €	2,72 €	15,69 €
D6983		2	Explorador Doble	33190000-8	60302 Utilillaje	11	AGSNU	260,15 €	16,22 €	1,56 €	1,76 €	19,55 €	4,10 €	23,65 €
E7183		3	Cureta Dental Lucas	33100000-1	60302 Utilillaje	11	AGSNU	717,20 €	44,72 €	4,31 €	4,85 €	53,88 €	11,32 €	65,20 €
F8811		6	Caja Acero inoxidable (grande para 20 instrumentos)	33100000-1	60302 Utilillaje	11	AGSNU	313,50 €	19,55 €	1,88 €	2,12 €	23,55 €	4,95 €	28,50 €
F9736		9	RVG	33190000-8	60300 Maquinaria	3	AGSNU	9.000,00 €	2.057,85 €	198,35 €	223,14 €	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
G0685		9	Cabinas plomadas	39100000-3	60500 Mobiliario	3	AGSNU	16.515,00 €	3.776,16 €	363,97 €	409,46 €	4.549,59 €	955,41 €	5.505,00 €
F2226		5	Carro rotatorio portátil	33100000-1	60302 Utilillaje	2	AGSNU	8.000,00 €	2.743,80 €	264,46 €	297,52 €	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
F5077		5	Frigorífico de farmacia	33190000-8	60300 Maquinaria	22	10 uds. AGSNU y 12 uds. AGSNEI	45.012,00 €	1.403,45 €	135,27 €	152,18 €	1.690,91 €	355,09 €	2.046,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



27/11/2025

PÁG. 14/16

FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

VERIFICACIÓN Pk2jm2J36HGVWHSNKXNPA5SEPDBSCM

Agre p.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
D8372	6	47	Armarios-ARMARIO ALTO 900 X 430 X 1910 MM. MIXTO DOS PUERTAS BAJAS BALTENTES	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	20	10 uds. AGSNU y 10 uds. AGSNEI	5.280,00 €	181,09 €	17,45 €	19,64 €	218,18 €	45,82 €	264,00 €
D9304	8	48	Bloques-- RODANTE 3 CAJONES	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNU	1.231,10 €	84,45 €	8,14 €	9,16 €	101,74 €	21,37 €	123,11 €
D3873	7	49	Mesas de despacho- 1400X800X720 mm- GC	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNU	2.003,70 €	137,44 €	13,25 €	14,90 €	165,60 €	34,77 €	200,37 €
F5003	8	50	Silla-Confidente con brazos, asiento y respaldo tapizado	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	40	20 uds. AGSNU y 20 uds. AGSNEI	4.900,00 €	84,03 €	8,10 €	9,11 €	101,24 €	21,26 €	122,50 €
D9219	7	51	Sillon alto-Giratorio, basculante altura regulable	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNU	1.685,50 €	115,62 €	11,14 €	12,54 €	139,30 €	29,25 €	168,55 €
G1239	0	52	Ortopantomógrafo 3D con cefalometría	33100000-1 Equipamiento médico.	60300 Maquinaria	1	AGSNEI	47.159,75 €	32.349,25 €	3.118,00 €	3.507,75 €	38.975,00 €	8.184,75 €	47.159,75 €
C2408	9	53	Sensores de visiografía con PC	33100000-1 Equipamiento médico.	60300 Maquinaria	12	AGSNEI	49.200,00 €	2.812,40 €	271,07 €	304,96 €	3.388,43 €	711,57 €	4.100,00 €
F9988	5	54	Mobiliario a medida para gabinete Bucodental	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNEI	30.200,03 €	2.071,57 €	199,67 €	224,63 €	2.495,87 €	524,13 €	3.020,00 €
E8649	0	55	Gestor de turnos y monitor infografía	30200000-1 Equipos y material informática	60600 Equipamiento para procesos de información	12	AGSNEI	64.960,59 €	3.713,31 €	357,91 €	402,65 €	4.473,87 €	939,51 €	5.413,38 €
E0637	2	56	Mesa de despacho con faldón frontal+Mesa Auxiliar	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNEI	2.250,00 €	154,34 €	14,88 €	16,74 €	185,95 €	39,05 €	225,00 €
D9219	7	57	Silla de trabajo	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNEI	1.410,01 €	96,72 €	9,32 €	10,49 €	116,53 €	24,47 €	141,00 €
G0943	8	58	Taburete con respaldo regulable	39100000-3 Mobiliario	60500 Mobiliario	10	AGSNEI	5.059,98 €	347,09 €	33,45 €	37,64 €	418,18 €	87,82 €	506,00 €
D8062	0	59	Piiza de Forciproesión (Piiza de Kocher)	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	24	AGSNEI	252,00 €	7,20 €	0,69 €	0,78 €	8,68 €	1,82 €	10,50 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



27/11/2025

PÁG. 15/16

FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

VERIFICACIÓN Pk2jm2J36HGVWHSNKXNPA5SEPDBSCM

Agre p.	GC	LOT E	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CPV	AP	CANTIDAD / UNIDADES	REPARTO	IMPORTE TOTAL (con IVA)	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIA L: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
A4688	7	60	Pirza Rubinia	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	60302 Utilillaje	24	AGSNEI	1.797,60 €	51,38 €	4,95 €	5,57 €	61,90 €	13,00 €	74,90 €
D9836	6	61	Matrices dentales metálicas y preformadas	33130000-3 Instrumental y aparatos de odontología y sus especialidades	60302 Utilillaje	24	AGSNEI	13.152,00 €	375,90 €	36,23 €	40,76 €	452,89 €	95,11 €	548,00 €
E5392	1	62	Vibradora amalgama	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	12	AGSNEI	3.000,00 €	171,49 €	16,53 €	18,60 €	206,61 €	43,39 €	250,00 €
A4204	2	63	Turbina	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	12	AGSNEI	6.960,00 €	397,85 €	38,35 €	43,14 €	479,34 €	100,66 €	580,00 €
E7083	8	64	Contra-ángulo	33130000-0 Instrumental y aparatos de odontología y sus especialidades	60302 Utilillaje	12	AGSNEI	9.246,00 €	528,52 €	50,94 €	57,31 €	636,78 €	133,72 €	770,50 €
E4567	7	65	Aparato tarrectomia portátil	33100000-1 Equipamiento médico.	60302 Utilillaje	12	AGSNEI	5.760,00 €	329,26 €	31,74 €	35,70 €	396,69 €	83,31 €	480,00 €
TOTAL								554297,61 €						

*En el Anexo II al Cuadro Resumen se desglosarán los puntos de entrega que componen cada lote.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J36HGVWHSNKXNPA5SEPDBSCM	PÁG. 16/16